



ARMADA ARGENTINA
Escuela Nacional de Pesca
"Comandante Luís Piedra Buena"

ACTO ADMINISTRATIVO CONVOCATORIA
(ref.: Expediente ESNP, 3HO Nº 175/2017)

Mar del Plata, 22 de junio de 2017.-

VISTO el expediente ESNP, 3HO Nº 175/2017, conforme lo solicitado por el Sr. Subdirector de la Escuela Nacional de Pesca, y lo estipulado en el Decreto 1023/01 "Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional" y su Decreto Reglamentario 1030/16, Disposición DGAF Nº 532 y la Resolución MD Nº 265-E/16 sobre normas de procedimiento para el nuevo sistema de contrataciones impuesto a la Armada, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO, tramitan las actuaciones promovidas por el Jefe de Servicios y Pañoles, destinadas a la adquisición de un servicio de fotocopiado de 200.000 copias con provisión de 4 equipos a cargo del adjudicatario y sin provisión papel.

Que en la Solicitud de Gastos la Unidad Requirente, fundamenta el requerimiento en la adquisición para ser utilizado en las distintas áreas de la ESCUELA NACIONAL DE PESCA.

Además, en dicha solicitud se han detallado las especificaciones técnicas del servicio a adquirir, consignando la calidad exigida, sus normas cualitativas y que no se aceptan tolerancias, estimativo de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 60.000,00) IVA INCLUIDO; estipulando un precio los que sirven de base a la Unidad Operativa de Contrataciones 0038/035 para la elaboración del Agregado I del Anexo II "Especificaciones Técnicas".

Que el gasto estimado de la presente contratación se atenderá con el crédito correspondiente al Programa 220, Subprograma 901, Fuente Financiamiento 13, de la partida 434000 inciso 3 para el año 2017-2018, solo en la medida del crédito existente al momento de la adjudicación.

Que la mentada Solicitud de Gastos se encuentra rubricada por el Departamento Abastecimiento, avalando como Unidad Ejecutora de Programa la existencia de crédito para la prosecución del trámite.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones 0038/035 de la ARMADA ARGENTINA ha constatado que el servicio solicitado se encuentra catalogado en el Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común.

Que a efectos de iniciar la convocatoria, la Unidad Operativa de Contrataciones 0038/035 de la ARMADA ARGENTINA ha elaborado el pertinente Pliego de Bases y condiciones Particulares, en el marco de lo dispuesto por el artículo 37 del decreto 1030/16 el que conjuntamente con él y Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición 63-E16 de la ONC, regirán la presente contratación.

Que teniendo en cuenta las características propias del servicio a adquirir, el monto estimado del contrato, y demás circunstancias previstas para las contrataciones del Estado Nacional, considero que debe efectuarse la pertinente convocatoria mediante el procedimiento de selección "Concurso Privado" conforme su encuadre jurídico en los artículos 4 y 25 inc c) del Decreto 1023/01 y artículos 12, 25, 27, 36, 37 del Decreto 1030/16. En cuanto a su publicidad y difusión debe tenerse en cuenta lo estipulado por el art. 32 párrafo 5º y 6º del Decreto 1023/01, artículo 41, 45, 46, 47 y 50 del Decreto 1030/16.

Que dadas las características propias del servicio a suministrar; la autoridad competente estipula que las micro- pequeñas empresas no podrán presentar cotizaciones por partes del renglón por cuanto la adjudicación será por renglón completo.

Que el asesor jurídico permanente, autorizado por orden del señor Director de la Escuela Nacional de Pesca Nº 26/08 y Resolución EMGA Nº 170/13 ha tomado la intervención que por derecho corresponde.

Que el artículo 9 del Decreto 1030/16 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional fija pautas de competencia para dictar los actos administrativos en el marco de los procedimientos que tengan por objeto Contrataciones Públicas, y dentro de dicho límite delega a los Ministerios de las Fuerzas Armadas y Fuerzas de Seguridad la facultad de fijar las competencias en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Que en tal sentido el Ministro de Defensa mediante Resolución MD 265-E/2016 asigna la competencia de las autoridades del Estado Mayor General de la Armada para autorización de la convocatoria y elección de los procedimientos de contrataciones previstos en el Decreto 1023/01, aprobar pliegos, dejar sin efecto, declarar desierto o fracasado y su aprobación final.

Que en función de la orgánica de las Fuerzas Armadas y lo dispuesto en el Anexo III de la citada resolución ministerial (MD 265-E) que determina la autoridad competente para dictar el acto conforme a grado de situación escalonaria y el importe total a contratar, el Subdirector de la Escuela Nacional de Pesca Capitán de Corbeta Don Rubén Osvaldo VICENTI resulta competente para dictar el acto de inicio del presente procedimiento por el cual se aprobaría la convocatoria, se designa la Unidad Operativa de Contrataciones interviniente y se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que regirán la presente contratación.

Que en base al monto total que asciende la presente contratación, por Resolución EMGA 243/16 la Unidad Operativa de Contrataciones 0038/035 de la ARMADA ARGENTINA se encontraría habilitada para sustanciar el presente procedimiento desde el inicio y hasta su etapa final, conforme lo enunciado en el artículo 5 Anexo I de la citada Resolución.

Que conforme lo expuesto en párrafos precedentes, el que suscribe se halla facultado para el dictado de la presente.

Por ello,
EL SUBDIRECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL DE PESCA
DISPONE:

ARTICULO 1º - Autorizar la presente convocatoria mediante el procedimiento de selección "Concurso Privado" de etapa única y nacional, con orden de compra abierta, conforme a lo estipulado en los artículos 4 y 25 inc. c) del Decreto 1023/01 y artículos 12, 25, 27, 36, 37 del Decreto 1030/16, que tiene por objeto la adquisición de un servicio de fotocopiado de 200.000 copias con provisión de 4 equipos propiedad del cocontratante, sin provisión de papel.-

ARTICULO 2º - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares propuesto para la presente contratación con sus agregados que pasan a integrar la presente medida y el que conjuntamente con el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Oficina Nacional de Contrataciones, regirá la presente contratación. En cuanto a su publicidad y difusión debe tenerse en cuenta lo estipulado por el artículo 32 del Decreto 1023/01, artículo 41, 45, 46, 47 y 50 del Decreto 1030/16.

ARTICULO 3º- El presente gasto será atendido con los créditos correspondientes al Programa 220, Subprograma 901, Fuente Financiamiento 13, de la partida 434000 inciso 2, 4, para el año 2017-2018.-

ARTICULO 4º- Designar a la Unidad Operativa de Contrataciones 0038/035 de la ARMADA ARGENTINA como interviniente, a sus dependientes a instrumentar todos los actos conducentes para realizar la presente contratación y toda gestión administrativa inherentes a la misma en los términos del Pliego que por la presente se aprueba

ARTICULO 5º - Oportunamente dar intervención a la COMISION EVALUADORA de la Escuela Nacional de Pesca designada por Orden Sr. Director Nº 05/2017, para que efectúe el análisis correspondiente respecto al cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 del Decreto 1030/16.

DISPOSICION Nº 03/2017 "P"



RUBEN OSVALDO VICENTI
CAPITAN DE CORBETA
SUBDIRECTOR